

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

A nombre del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y;

C O N S I D E R A N D O

Que en la actualidad existen Municipios del Estado de Puebla, que no cuentan con las licencias necesarias para que sus elementos de seguridad pública puedan portar legalmente un arma de fuego.

Que toda vez que a los Municipios, en coordinación con el Estado, les corresponde tener vigentes las licencias para la portación de armas de fuego de los elementos de seguridad pública ante la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de que ejerzan las funciones de seguridad.

Que la renovación de las licencias para la portación de armas de fuego, además de ser un requisito de Ley, otorga certidumbre para que un elemento pueda hacer uso de un arma oficial durante su desempeño diario en materia de seguridad.

Que para preservar el orden y la paz social, prevenir la comisión de delitos públicos y salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, resulta de vital importancia que las autoridades municipales, cuenten con el armamento necesario, tengan abastecidas sus reservas de cartuchos y

mantengan vigentes las licencias colectivas de portación y uso de armas de fuego de los elementos de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se exhorta a los 217 Municipios del Estado de Puebla, a que realicen los trámites para renovación de las licencias colectivas de portación y uso de armas de fuego de los elementos de seguridad pública de sus correspondientes municipios.

Segundo.- Se solicita respetuosamente a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a que instrumenten un programa orientado a: a) actualizar el equipo y armamento; b) verificar la reserva de cartuchos; y c) regularizar la portación y uso de armas de fuego de los elementos de seguridad pública municipales de los 217 Municipios del Estado.

A T E N T A M E N T E
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE AGOSTO DE 2013

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA